núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-183

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA. ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la parcelación y urbanización en Teza de Losa - Valle de Losa (Burgos)

5

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Subasta pública de doscientas dieciséis fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia de Burgos

6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Primera fase del deslinde total del monte «Las Gallinas» n.º 210 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Campolara y las Juntas Administrativas de Lara de los Infantes, Aceña de Lara y Quintanilla Cabrera

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Aprobación del convenio específico de colaboración entre esta Diputación y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del «Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la provincia de Burgos – MYAS RC»

8

diputación de burgos D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.451	9
AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO	
Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de contribuciones especiales	11
AYUNTAMIENTO DE BELORADO	
Solicitud de licencia ambiental para cafetería-restaurante	18
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA	
Cuenta general del ejercicio de 2012	20
AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS	
Corrección de errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 111, de fecha 14 de junio de 2013	21
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO	
Cuenta general del ejercicio de 2012	22
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	23
AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA	
Corrección de errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 172, de fecha 11 de septiembre de 2013	24
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Aprobación definitiva de la modificación de la base 45 del presupuesto municipal del ejercicio de 2013	25
INTERVENCIÓN	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número once de 2013	26
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público	27
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013	28
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO	
Aprobación de la modificación de los artículos 13 a 16 de la ordenanza reguladora del funcionamiento y del régimen interno del Centro de Atención Infantil «Mi Cole»	29

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013	31
AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO	
Aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladores del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	32
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA	
Aprobación inicial del expediente de enajenación de finca urbana	33
JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA	
Instalación de cámara de videovigilancia para proteger las instalaciones y el escudo de la fachada de la Casa de Juntas	34
JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO	
Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	35
JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA	
Convocatoria del concurso para la adquisición de suelo urbano/urbanizable para destinarlo a zona de recreo y construcción de nave-almacén	36
JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA	
Concurso para el contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas	37
JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.346 del término municipal de Huérmeces	39
JUNTA VECINAL DE SIONES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	41
MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS	
Convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de camión extractor de fangos	42
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

44

bopbur.diputaciondeburgos.es

IV.

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 948/2013	46
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Despido/ceses en general 787/2013	47
Procedimiento ordinario 719/2013	49
Procedimiento ordinario 176/2013	50
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO	
Despidos 181/2013	51





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07152

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-519.

Santiago Centeno Carriba ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Solicitante: Santiago Centeno Carriba. Objeto: Parcelación y urbanización.

Paraje: Los Cascajos.

Municipio: Teza de Losa - Valle de Losa (Burgos).

La actuación solicitada consiste en reparcelación de parcela 5.222, polígono 802 y urbanización del entorno afectando a cauce público (arroyo innominado) en el término municipal de Valle de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de enero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07177

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS Patrimonio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia subasta pública de doscientas dieciséis fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia

En su virtud, el día 5 de noviembre de 2013, a las 11 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa regladamente constituida, se celebrará subasta pública de doscientas dieciséis fincas rústicas, sitas en las zonas concentradas de Alfoz de Bricia (32), Arauzo de Salce (35), La Aynosa (5), Belbimbre (5), Brazacorta (9), Campillo de Aranda (1), Castil de Carrias (14), Castrillo de la Vega (2), Ciruelos de Cervera (5), Freneña (6), Fuentelcésped (1), Fuentemolinos (2), Huerta de Rey (1), Iglesias (3), Itero del Castillo (2), Marcillo (1), Masa (2), Merindad de Cuesta Urria (1), La Molina de Ubierna (14), Orón (4), Palacios de Benaver (1), Pampliega (1), Peñalba de Castro (3), Pinilla de los Barruecos (2), Quemada (3), Quintanilla del Agua y Tordueles (1), Quintanilla Sobresierra (2), Retuerta (1), La Revilla (12), San Vicente del Valle (1), Suzana-Montañana-Guinicio (3), Terradillos de Esgueva (2), Tubilla del Lago (22), Valdeande (3), Valle de Tobalina II (2), Valle de Valdelucio (6), Valluércanes (1), Villanueva de Butrón (2), Villanueva de Gumiel (1), Villanueva de Odra (1) y Zuñeda (1).

Para tomar parte en la misma es indispensable constituir previamente ante la Mesa las consignaciones previstas en el pliego de condiciones particulares, representativas del 5% de la cantidad que sirva de tipo para la venta de la primera subasta.

La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos 947 25 68 27 y 947 25 68 33, fax 947 27 76 19, así como en la página web del Ministerio www.minhap.gob.es (subastas y anuncios abintestato).

Burgos, a 11 de septiembre de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07146

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al trámite de vista de la primera fase del deslinde total del monte «Las Gallinas» n.º 210 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia al Ayuntamiento de Campolara y las Juntas Administrativas de Lara de los Infantes, Aceña de Lara y Quintanilla Cabrera

Con fecha 10 de mayo de 2013 se dieron por finalizadas las operaciones de apeo del deslinde de las líneas conocidas en el monte «Las Gallinas» n.º 210 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Campolara y Juntas Administrativas de Lara de los Infantes, Aceña de Lara y Quintanilla Cabrera (anejo del término municipal de Villoruebo), situado en el término municipal de Campolara, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» n.º 72, de fecha 16 de abril de 2013, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 70, de fecha 12 de abril de 2013, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas deslindadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n, 09071 Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 4 de septiembre de 2013.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Carlos García Güemes

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07134

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Aprobación del convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del «Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la provincia de Burgos – MYAS RC»

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2013, de conformidad con la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, y una vez emitidos los correspondientes informes técnicos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del «Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la provincia de Burgos – MYAS RC», así como conceder una subvención directa a CESEFOR de hasta 45.000 euros que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.01 del presupuesto general de esta Diputación para el año 2013.

Burgos, a 13 de septiembre de 2013.

El Presidente, César Rico Ruiz El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07098

116,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10/09/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.451 del Ayuntamiento de Arauzo de Salce conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arauzo de Salce.
 - b) Órgano que tramita el expediente: Pleno del Ayuntamiento.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: 09451 Arauzo de Salce.
 - 4. Teléfono y telefax: 947 392 261.
 - 5. Correo electrónico: aytoarauzosalce@hotmail.com.
 - 6. Dirección de internet del perfil de contratante: https://contratante.burgos.es/
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: CA/1/2013.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de aprovechamiento cinegético.
 - c) Duración del contrato: 6 años o temporadas cinegéticas.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 15119300-8-Caza.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe: 7.198,59 euros por año o campaña cinegética que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores respecto al bien objeto de arrendamiento.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

- 5. Garantías exigidas: Provisional: 431,92 euros. Definitiva: 3% del remate.
- 6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Salce.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: 09450, Arauzo de Salce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - 8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Salce.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
 - c) Localidad: Arauzo de Salce.
- d) Primer martes siguiente al del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
 - e) Hora: 14:00 horas.
 - 9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
 - 10. Otras informaciones:

Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: https://contratante.burgos.es/

En Arauzo de Salce, a 10 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Faustino Pascual Delgado

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07122

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de contribuciones especiales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente ordenanza contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Las contribuciones especiales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento, o ampliación del servicio con motivo de los cuales hubiesen sido establecidos y exigidos

Artículo 2. - Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Barbadillo del Mercado, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

Artículo 3. - Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por parte de este Ayuntamiento.
- 2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo de unas u otras.

Artículo 4. - Obras y servicios municipales.

- 1. Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:
- a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquel ejecute a título de dueño de sus bienes patrimoniales.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

- b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.
- c) Los que realicen otras Entidades Públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportación económica del Ayuntamiento.
- 2. No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en la letra a) del número anterior, aunque sean realizados por Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, por concesionarios con aportación municipal o por Asociaciones de contribuyentes.

Artículo 5. - Objeto de la imposición.

El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 3 de esta ordenanza:

- Por la apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas.
- Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.
- Por el establecimiento o sustitución del alumbrado público y por la instalación de redes de distribución de energía eléctrica.
- Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.
- Por la sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas.
 - Por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.
 - Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.
- Por la realización de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.
- Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.
- Por la plantación de arbolado en las calles y plazas, así como por la construcción y ampliación de parques y jardines que sean de interés para un determinado barrio, zona o sector.
 - Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.
- Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.
- Por la realización, el establecimiento o la ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

Artículo 6. - Sujetos pasivos.

- 1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.
- 2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:
- a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.
- b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.
- c) En las contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.
- d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.
- 3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que en el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

Artículo 7. - Exenciones y bonificaciones.

En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas o parte de ellas que puedan corresponder a los beneficiarios y sean objeto.

Artículo 8. - Base imponible.

- 1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.
 - 2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:
- a) El coste real de los trabajos periciales de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

- c) El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendamientos de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.
- e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando las Entidades Locales hubieran de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.
- 3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- 4. Cuando se trate de obras o servicios, por otras Entidades Públicas o por concesionarios de estas, con aportaciones económicas del Ayuntamiento, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de la Entidad Local, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado 1 de este artículo.
- 5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la Entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del estado o de cualquier otra persona, o Entidad Pública o Privada.
- 6. Si la subvención o el auxilio citado se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o Entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá a prorrata las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Artículo 9. - Cuota tributaria.

- 1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:
- a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se considerarán fincas con fachada a la vía pública tanto las que están construidas coincidiendo con la alineación exterior de la manzana como las que están edificadas en bloques aislados, sea cual sea su situación respecto a la vía pública que delimita esa

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

manzana y sea cual sea el objeto de la obra. Por tanto, la longitud de la fachada deberá medirse en estos casos según la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

Cuando dos fachadas formen un chaflán o se unan formando una curva, se considerarán, a efectos de la medición de la longitud de la fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

- b) Si se trata del establecimiento y mejora de servicios de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.
- c) En el caso de construcción de galerías subterráneas, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.
- Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por un plazo máximo de cinco años.

Artículo 10. - Devengo.

- 1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.
- 3. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, deberá procederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado.
- 4. Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

Artículo 11. - Imposición y ordenación.

- 1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto.
- 2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de estas.
- 3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.
- 4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si este o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Artículo 12. - Gestión y recaudación.

- 1. Cuando este municipio colabore con otra Entidad Local en la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios, y siempre que se impongan contribuciones especiales, su gestión y recaudación se hará por la Entidad que tome a su cargo la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios, sin perjuicio de que cada Entidad conserve su competencia respectiva en orden a los acuerdos de imposición y de ordenación.
- 2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

Artículo 13. - Colaboración ciudadana.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de los servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

Artículo 14. – Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

Disposición final única. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de junio de 2013, entrará en vigor y será de aplicación en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde, José Antonio Sancho Heras

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07299

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presentan solicitudes en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/solicitante: Concepción Rioja Agüer.

Fecha solicitud: 08/08/2013 y 28/08/2013.

Actividad: Cafetería-restaurante en Belorado.

Ubicación: Calle Cuatro Cantones, número 5.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la obtención de licencia ambiental.

De conformidad con el artículo 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en lo que se refiere al expediente administrativo en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados los siguientes:

Titular. -

Alcalde Jiménez, Alejandro.

Alonso Martínez, Ángel.

Ausucua Álvarez, hnos. (Dorotea, Sabina, Cipriano, Águeda, Begoña).

Bilbao Bretones, José María y esposa.

Blanco Hernández, José Luis y esposa.

Diego Río, Joaquín y esposa.

García Puras, Jose Luis y esposa.

González Rivera, Bernarda (herederos).

Pérez Herrero, Alfredo (herederos).

Salazar Alcalde, hnos. (Ana María Gloria y Jesús Salvador).

Valgañón Navas, hnos. (Vanesa, Agustín y Héctor).

Villar Espinosa, Marcelo (herederos).

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

A tales efectos los expedientes podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 4 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López

> diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 -





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07099

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cabezón de la Sierra, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-06987

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio número 2013-04643 de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 111, de fecha 14 de junio de 2013, se corrige el importe del presupuesto resumido a nivel de capítulos, quedando de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	17.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.150,00
6.	Inversiones reales	28.500,00
	Total presupuesto	81.150,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	23.950,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.150,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.550,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	81.150,00

En Contreras, a 4 de septiembre de 2013.

El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07118

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Vicente Morales Díaz

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07277 68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Espinosa del Camino, a 19 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Vicente Morales Díaz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07148

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

Existiendo error en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 172, del día 11 de septiembre de 2013, se procede a corregir:

Donde dice:

«1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado:

Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local con Entidades Locales Menores:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría con 9 o más Entidades Locales Menores: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos».

Debe decir:

«1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado:

Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local con Entidades Locales Menores:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría en Entidades Locales Menores: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos».

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

En Junta de Traslaloma, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07135

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la base 45 del presupuesto municipal del ejercicio de 2013.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 116, de fecha 21 de junio de 2013, entre el día 22 de junio y el 9 de julio, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobada a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Fernando Campo Crespo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07136

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2013 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del ejercicio de 2013, cuyo importe total asciende a la cantidad de 265.203,21 euros, correspondiente a:

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el cual se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Fernando Campo Crespo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07142

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

El sesión plenaria del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero celebrada el día 10 de septiembre de 2013, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de la ordenanza. Si existieran reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

En Peñaranda de Duero, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde, José Caballero Barnes

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07131

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de septiembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación		Importe
6.	Inversiones reales		24.000,00
		Total aumentos	24.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-24.000,00
	Total disminuciones	-24.000.00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 12 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa, Paloma Yuste Torrientes

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07133

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobada, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, la modificación de los artículos 13 a 16 de la ordenanza reguladora del funcionamiento y del régimen interno del Centro de Atención Infantil «Mi Cole».

Una vez expuesto el expediente al público mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 138, de fecha 23 de julio de 2013, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza:

«1.º – Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 13 a 16 de la ordenanza reguladora del funcionamiento y del régimen interno del Centro de Atención Infantil "Mi Cole" de Santa María del Campo (Burgos), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre de 2009, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 13. - Solicitudes de renovación y admisión.

El plazo de presentación de solicitudes, tanto de renovación de plaza como de nuevo ingreso, se anunciará oportunamente, concediendo un mínimo de quince días naturales, a partir de la fecha de inicio comunicada por el Ayuntamiento, entendiéndose prorrogado al día siguiente si el de su vencimiento fuera inhábil. Las solicitudes de continuidad se realizarán con carácter previo a las de nuevo acceso.

Artículo 14. - Admisión.

El órgano competente para resolver en materia de admisión es el Alcalde.

En el caso de haber suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los niños. Cuando no existan plazas suficientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil, las solicitudes se atenderán aplicando los criterios establecidos en el artículo 9.

La documentación acreditativa de las circunstancias laborales, sociofamiliares, socioeconómicas a tener en cuenta para la aplicación del baremo establecido en el Anexo III de la citada Orden, es la establecida en el artículo 8 de la misma.

Si la solicitud aportada no reuniera toda la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, no se asignará la puntuación que corresponda según el baremo establecido en el Anexo III antes mencionado.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

Artículo 15. - Adjudicación de plazas.

Una vez realizado el proceso de selección, se publicará una lista de admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que tendrá carácter definitivo, si han sido admitidos todos los solicitantes, o bien un carácter provisional, si hay más solicitudes que plazas. En caso de lista provisional, habrá un periodo de reclamaciones de siete días naturales para efectuar las alegaciones que se consideren oportunas (no pudiéndose modificar datos esenciales que hayan sido alegados por el solicitante), tras lo cual se publicará la lista definitiva.

Artículo 16. - Matriculación.

La matrícula para plazas de nuevo ingreso deberá formalizarse en un plazo de diez días naturales desde la publicación de la lista definitiva, mediante la presentación del impreso correspondiente y de la siguiente documentación:

- Dos fotografías del niño (tamaño carné).
- Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria (pública o privada) donde está incluido el niño o la niña.
 - Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Justificante de ingreso en la cuenta que se indique del importe de la cuota de asistencia por el servicio solicitado, conforme a lo que establece en la ordenanza fiscal; de no realizarse el pago mencionado, se entenderá que renuncia a la incorporación del menor al centro".
- 2.º Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.
- 3.º Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.
- 4.º Publicar el acuerdo definitivo juntamente con el contenido de los artículos modificados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa María del Campo, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Teófilo de la Torre Díez

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07150

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez del Val, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013 por suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2012, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva	
6	Inversiones reales	30.000,00	92.979,81	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva	
8	Activos financieros	148.735,14	85.755,33	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez del Val, a 9 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Carlos Álamo Domingo

diputación de burgos

D I · BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07141

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación provisional de las ordenanzas municipales IBI y IVTM

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Susinos del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Susinos del Páramo, a 14 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Juan Carlos Vivar Vivar

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07149

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Enajenación de finca

El Ayuntamiento de Villaescusa de Roa con fecha 9 de septiembre de 2013 tiene acordado iniciar expediente de enajenación de la finca urbana, vivienda unifamiliar de calle Pajiguero, número 9, con una superficie construida de 82 metros cuadrados.

En cumplimiento del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las alegaciones y reclamaciones pertinentes ante el órgano plenario de este Ayuntamiento.

En Villaescusa de Roa, a 9 de septiembre de 2013.

El Alcalde, Jesús Martínez Bombín

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-06958

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

La Junta Vecinal de Ayoluengo de La Lora en la provincia de Burgos, ha instalado una cámara de videovigilancia en la Casa de Juntas de Ayoluengo para proteger las instalaciones y el escudo de la fachada de dicho edificio. Las grabaciones se autodestruirán cada quince días y solo podrán ser visualizadas, en caso de incidencia, por la autoridad competente en la propia Casa de Juntas.

Ayoluengo de La Lora, 4 de septiembre de 2013.

El Presidente, Juan Manuel Vicente El Secretario, Fernando Manjón

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07132

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cañizar de Argaño, a 30 de agosto de 2013.

La Alcaldesa Pedánea, Blanca Sagredo Balbás

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07068

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición, a título oneroso, por esta Junta Vecinal, de suelo urbano/urbanizable para destinarlo a zona de recreo y construcción de nave-almacén, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2013.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Adquisición de suelo urbano/urbanizable para construcción de nave-almacén e instalación de zona de recreo.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios.
 - 4. Presupuesto base de la adquisición:

Importe total 12.000,00 euros.

- 5. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - b) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga, Secretaría.
- c) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.
- 6. Apertura de ofertas: El primer jueves hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones.

En Hinojal de Riopisuerga, a 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, Carlos Miguel García Alonso

diputación de burgos



buirgos

núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07248

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Peñahorada, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación («concurso»), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta Vecinal de Peñahorada.
- 2. Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Peñahorada.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación («concurso»).
- 4. *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.
 - 5. Garantía provisional: 455,85 euros.
 - 6. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- 7. Obtención de documentación: Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite para obtención de la documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el día 23 de octubre de 2013, miércoles, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna,

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

calificando en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A», concediendo, en caso de apreciarse por la Mesa de Contratación deficiencias subsanables, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las mismas.

Valorada la documentación requerida en el sobre «A», si no se apreciasen deficiencias o estas no fueran subsanables, a continuación se procederá a la apertura de la proposición económica contenida en el sobre «B». En caso de existir deficiencias subsanables en alguna proposición y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 9:00 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

10. - Gastos de los anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

En Peñahorada, a 20 de septiembre de 2013.

El Presidente, Jorge Moradillo García

> diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 38 -





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07151

96,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado oferta en primera convocatoria, por medio del presente anuncio se efectúa segunda convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.346, ubicado en el término municipal de Huérmeces (San Pantaleón del Páramo), conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría ubicada en el Ayuntamiento de Huérmeces.
 - 2. Domicilio: Calle Real, 3.
 - 3. Localidad y código postal: Huérmeces 09150.
 - 4. Teléfono: 947 453 215.
 - 5. Telefax: 947 453 215.
 - 6. Correo electrónico: aytohuermeces@futurnet.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratante.burgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 01-2013.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.346.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Precio.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 5.500,00 euros más el IVA correspondiente.
 - 5. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil, posterior a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el supuesto

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

de que el último día fuera sábado o festivo, el plazo se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.
- c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Huérmeces o en las oficinas de Correos.
 - 6. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Huérmeces.
- b) Fecha y hora: La apertura de las ofertas deberá efectuarse el primer jueves hábil, pasados diez días del plazo de finalización para presentación de las mismas a las 19:30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En San Pantaleón del Páramo, a 12 de septiembre de 2013.

El Presidente, Moisés González Guerra

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07143

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Siones para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción		Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios		1.550,00
3.	Gastos financieros		20,00
6.	Inversiones reales		6.150,00
		Total presupuesto	7.720,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.220,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	7.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Siones, a 26 de agosto de 2013.

La Alcaldesa, Patricia Núñez Elías

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07104

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

De conformidad con acuerdo de la Asamblea de Concejales de 9 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de camión extractor de fangos, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Mancomunidad Noroeste de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Calle Rodríguez de Valcárcel, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Soncillo, 09572.
- 4. Teléfono: 947 153 177 (los miércoles de 10 a 14 horas) y 947 138 010 (todos los días de 10 a 14 horas).
 - 5. Telefax: 947 138 180.
 - 6. Correo electrónico: ayto@valdeporres.com
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Camión extractor de fango. (Segunda mano).
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio: 60 puntos.
- Plazo de entrega: 10 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Calidad: 20 puntos.
- Valor técnico: 10 puntos.

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

- 4. Valor estimado del contrato: 70.180,00 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 58.000,00 euros. IVA 12.180,00 euros. Importe total 70.180,00 euros.
 - 6. Garantías exigidas: Definitiva 5% del precio de adjudicación.
 - 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Plazo de presentación: Quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: Calle Rodríguez de Valcárcel, s/n de Soncillo, los miércoles de 10 a 14 horas y en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres todos los días de la semana de 10 a 14 horas.
 - 3. Localidad y código postal: Soncillo, 09572.
 - 4. Dirección electrónica: ayto@valdeporres.com
 - 8. Apertura de ofertas:
 - a) En la sede de la Mancomunidad Noroeste de Burgos.
 - b) Dirección: Calle Rodríguez de Valcárcel, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Soncillo, 09574.
- d) Fecha y hora: El quinto día hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.

En Soncillo, a 9 de septiembre de 2013.

El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07144

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10 de septiembre de 2013, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	SUSTITUTO	OSCAR DEL VAL ALONSO
BARBADILLO DEL PEZ	SUSTITUTO	CLAUDIO GOMEZ CARDERO
BELBIMBRE	SUSTITUTO	ALICIA DIEZ VILLAFRUELA
CASCAJARES DE LA SIERRA	SUSTITUTO	FELIPA OÑATE ARNAIZ
CASTROJERIZ	SUSTITUTO	MARIA BLANCA VILLAVERDE MANSO
CAVIA	TITULAR	MARIA ANGELES ROJO GONZALEZ
CAVIA	SUSTITUTO	MARIA ALMUDENA ABAD GOMEZ
CIRUELOS DE CERVERA	SUSTITUTO	MARIA ELENA DIAZ BENITO
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	SUSTITUTO	ICIAR VILLATE PAUL
MONCALVILLO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	PEDRO ELVIRA ABAD
OÑA	SUSTITUTO	JUSTINO ALIENDE PALMA
QUINTANAR DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARIA TERESA ROCANDIO ARRANDEZ
REVILLA DEL CAMPO	SUSTITUTO	LUIS IGNACIO ORTEGA GARCIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	TITULAR	YOLANDA GARCIA MARTIN
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SUSTITUTO	ARTURO MARTIN SANZ
VALLE DE VALDEBEZANA	SUSTITUTO	JOSE RAMON MARTIN RUIZ
VILLAESCUSA DE ROA	SUSTITUTO	JOSEFA CID PASCUAL
VILLAGONZALO PEDERNALES	SUSTITUTO	GREGORIO SAIZ PANIEGO
VILLALBILLA DE GUMIEL	SUSTITUTO	JESUS MIGUEL DEL CURA MUÑOZ
VILVIESTRE DEL PINAR	SUSTITUTO	MARIA EUSEBIA LOZANO SANTAMARIA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 11 de septiembre de 2013.

El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07140

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 948/2013. Demandante: D/D.ª Alberto Enrique Martínez Isar.

Demandado: Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Alberto Enrique Martínez Isar contra Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 948/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B-5.ª (Sala de Vistas 1 - planta 1.ª), 09006, el día 20/11/2013, a las 9:35 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas del mismo día, para el acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente la práctica de la prueba de interrogatorio judicial del representante legal de dicha empresa que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07137

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 787/2013.

Demandante: D/D.ª Zilma da Silva Brito.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 787/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Zilma da Silva Brito contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.ª Zilma da Silva Brito contra Trespaderne Cafetería Robador, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Trespaderne Cafetería Robador, S.L., con efectos de la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Trespaderne Cafetería Robador, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 5.208,18 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0787/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Trespaderne Cafetería Robador, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 12 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07138

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 719/2013.

Demandante: D/D.ª Silvia Mercedes Manna.

Abogado/a: David del Campo Alonso.

Demandado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 719/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Silvia Mercedes Manna contra la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. -

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.ª Silvia Mercedes Manna, contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.132,22 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Hostelería Aduana de Burgos, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07139

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 176/2013. Demandante: D/D.ª María Ángeles Masa Antón. Abogado/a: Fernando Luis Sánchez Barriuso. Demandado: Arha Hoteles, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª María Ángeles Masa Antón contra Arha Hoteles, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 176/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Arha Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avenida Reyes Católicos, s/n Burgos (planta 1.ª - Sala de Vistas 1), el día 13/12/2013, a las 11:05 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas del mismo día, para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente la práctica de la prueba de interrogatorio judicial del representante legal de dicha empresa que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Arha Hoteles, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial (ilegible)

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-07147

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 181/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Jonathan Mosteiro García.

Demandado/a: Fogasa, Recordplan, S.L. y Ricardo Fernández Valvarde.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

D/D.ª Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez (Bilbao).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número diez (Bilbao).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 181/2013 promovido por Jonathan Mosteiro García, sobre despido.

Persona que se cita: Ricardo Fernández Valvarde, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Jonathan Mosteiro García sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 12 de diciembre de 2013, a las 9:00 horas en la Secretaría de este Juzgado, planta 7.ª del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 9:20 horas, Sala de Vistas, número 8, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

 Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

- 2. Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).
- 3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

diputación de burgos





núm. 183



jueves, 26 de septiembre de 2013

- 4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).
- 5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial (ilegible)

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958